R.U.N. - 76-736-40-03-001 2022-00187-00. Declaración De Pertenencia (Art. 375 C.G.P.) Demandante: Carlos Alberto Torres Sierra vs. Demandado: Herminia López Viuda de Hernández y Demas Personas Indeterminadas.

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Se pasa a Despacho del señor Juez, para que provea lo que en derecho corresponde, informando que el 18 de octubre de 2023, el apoderado judicial solicita la reprogramación de la audiencia de inspección judicial, a celebrarse el diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m.). así mismo informo que el día 18 de octubre de 2023, me comunique al abonado telefónico No 314 821 42 52, llamada recepcionada por el ARQ. ESTEBAN ALEJANDRO VELÁSQUEZ COBO, designado como auxiliar de la justicia mediante Auto Interlocutorio No 1810 del veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), quien me manifestó que no podía asistir a la audiencia de inspección judicial a celebrarse en la fecha antes dispuesta. Sevilla Valle, 18 de octubre de 2023.

LOVIS YOHAN FLOREZ CALDERON
Citador

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio Nº2265

Sevilla, Valle, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA (ART. 375 C.G.P.)
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO TORRES SIERRA.
DEMANDADO: HERMINIA LÓPEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 76-736-40-03-001-**2022-00187-00.**

OBJETO DEL PROVEIDO

Procede este administrador de justicia a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia **INSPECCION JUDICIAL**, dentro del presente proceso **VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA (ART .375 C.G.P.),** donde es demandante **CARLOS ALBERTO TORRES SIERRA** y es demandado **HERMINIA LÓPEZ VIUDA DE HERNÁNDEZ y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADS**.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la Inspección Judicial a celebrarse el **diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las nueve de la mañana (09:00 a.m),** fijada mediante Auto Interlocutorio No 1810 del veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023) y corregido mediante Auto Interlocutorio No 1897 del treinta (30) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), No se pudo llevar a cabo en consideración a las excusas presentadas por la profesional en derecho y apoderado de la parte demandante Dr HENRY HOYOS PATIÑO y la constancia de citaduria, será del caso fijar nueva fecha y hora a fin de que se lleve a cabo la audiencia **INSPECCION JUDICIAL**, en el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-6215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, el cual se distingue con el nombre de finca “La Esperanza” ubicada en la vereda Totoró del municipio de Sevilla Valle, el cual figura bajo la titularidad del Derecho real de Dominio la señora HERMINIA LOPEZ VIUDA DE HERNANDEZ (C.C 29.796.904) en una porción equivalente a un diez (10%) del total de la propiedad antes referenciada.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

Así mismo, ante la imposibilidad de la asistencia a la citada diligencia del Auxiliar de la Justicia designado mediante Auto Interlocutorio No 1810 del veintidós (22) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se procederá a relevarlo y en su caso a nombrar al Ingeniero GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO, identificado con cedula de ciudadanía No N° 94.287.346 y Raa – Aval N° 9428736 con el fin que preste sus conocimientos al presente caso.

En mérito de lo expuesto, El Juez Civil Municipal de Sevilla Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR NUEVAMENTE LA PRACTICA DE LA INSPECCION JUDICIAL al bien inmueble rural identificado con matrícula inmobiliaria N° 382-6215 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, el cual se distingue con el nombre de finca “La Esperanza” ubicada en la vereda Totoró del municipio de Sevilla Valle, el cual figura bajo la titularidad del Derecho real de Dominio la señora HERMINIA LOPEZ VIUDA DE HERNANDEZ (C.C 29.796.904) en una porción equivalente a un diez (10%) del total de la propiedad antes referenciada.

SEGUNDO: FIJAR la diligencia de inspección judicial programada en precedencia, para el día **VEINTISEIS (26)** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL VEINTITRES (2023),** a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).**

TERCERO: ORDENAR a la parte actora que sufrague los costos de desplazamiento del curador ad Litem – Dr. **RICARDO ANTONIO CANO GOMEZ,** dado que reside en la ciudad de Cali y ha debido con ocasión de este proceso atender pluralidad de viajes a este Municipio; los cuales se tasan en la suma de doscientos cincuenta mil pesos **($ 250.000),** mismos que deberán ser cancelados de forma directa a la profesional del derecho, o a la cuenta del Juzgado para su posterior entrega.

CUARTO: ORDENAR que, por la Secretaria del despacho se noticie al curador ad Litem–Dr. **RICARDO ANTONIO CANO GOMEZ** de la programación de la diligencia de inspección judicial, fijada de forma antecedente y de la fijación de gastos.

QUINTO: En razón a lo enrostrado en la parte considerativa de este Auto, **SE DESIGNA** al profesional **GERMAN RICARDO BRIÑEZ BRAVO** identificado con cedula de ciudadanía No.94.287.346, en calidad de perito, quien tiene celular 3136268306 – 3176667071 y correo electrónico german.agrario@outlook.com, a efectos de que brinde acompañamiento en la diligencia de inspección judicial, para identificación y caracterización del bien inmueble, predio ruralidentificado con matrícula inmobiliaria N° **382-6215** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, el cual se distingue con el nombre de finca “La Esperanza” ubicada en la vereda Totoró del municipio de Sevilla Valle. **LÍBRESE** comunicación informando la presente decisión al auxiliar de la justicia.

SEXTO: ADVIÉRTASE que en caso de inasistencia de la parte actora o de omisión para suministrar los medios necesarios para la práctica de la diligencia de inspección judicial, sin justificación dentro de los **TRES (3) DÍAS** siguientes a la programación de dicho acto, dará lugar al archivo de las presentes diligencias, además de la multa dineraria por valor de 1SMLMV.

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

SEPTIMO: NOTIFÌQUESE al contenido de la presente providencia, de la forma establecida en el artículo 295 del Código General del Proceso, ello es, por Estado, en armonía con el Art 9no de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECRÓNICO No. 173 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023.

EJECUTORIA: _____

AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ff83b33419dffef28f9609da8af95dcaa341f9e9eae4ef5e51efce6572f4770**
Documento generado en 19/10/2023 03:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle